



Dña. ROCIO CARRASCO OLMEDO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

C E R T I F I C A: Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión ORDINARIA, celebrada el día 28 de septiembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

P1509281008.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 06/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de crédito extraordinario (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2015.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 18 de septiembre, A

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por importe de 1.092.547,00euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDA	PARTIDA GENERADA POR LA MODIFICACIÓN CONCEPTO	IMPORTE
45900 61902	AEPSA 2015: ADECUACIÓN BDAS. E INFR. URBANAS, SALARIOS	63.171,21
45900 61903	AEPSA 2015: ADECUACIÓN BDAS. E INFR. URBANAS, MATERIALES	37.510,38
15300 60902	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/TRAVESÍA DE LA ESTACIÓN 2ª FASE, SALARIOS	98.091,65
15300 60903	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/TRAVESÍA DE LA ESTACIÓN 2ª FASE, MATERIALES	47.310,08
15100 60904	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/ LA HUERTA, SALARIOS	106.457,09
15100 60905	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/ LA HUERTA, MATERIALES	55.199,70
33600 68900	AEPSA 2015: ADECUACIÓN ARQUEOLÓGICA PARQUE CALDENEGROS, SALARIOS	244.661,91
33600 68901	AEPSA 2015: ADECUACIÓN ARQUEOLÓGICA PARQUE CALDENEGROS, MATERIALES	39.889,94



Rocio Carrasco Olmedo (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 02/10/2015
HASH: 79343b1e6830119cdd50aba7412b85f6

Rosario Andújar Torralón (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 02/10/2015
HASH: 59c5932243e70ba6f01a2cbe24571ca



45900 61906	AEPSA 2015: ADECUACIÓN CASETA POPULAR 1ª FASE, SALARIOS	34.852,24
45900 61907	AEPSA 2015: ADECUACIÓN CASETA POPULAR 1ª FASE, MATERIALES	10.879,25
92000 63200	AEPSA 2015: ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALARIOS	103.044,88
92000 63201	AEPSA 2015: ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, MATERIALES	63.182,28
17000 61908	AEPSA 2015: REMODELACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES, SALARIOS	90.004,05
17000 61909	AEPSA 2015: REMODELACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES, MATERIALES	34.228,80
33600 63202	AEPSA 2015: ADECUACIÓN, MEJORA EQUIPAMIENTO INFR. URBANAS EN CONJUNTO HIST.	11.547,50
33600 63203	AEPSA 2015: ADECUACIÓN, MEJORA EQUIPAMIENTO INFR. URBANAS EN CONJUNTO HIST.	15.505,93
15300 61911	AEPSA 2015: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, SALARIOS	8.445,64
15300 61910	AEPSA 2015: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MATERIALES	28.564,47
	TOTAL	1.092.547,00
PARTIDA	BAJAS POR ANULACIÓN QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
15100 69201	AEPSA 2015- OBRAS SALARIOS	780.391,00
15100 69202	AEPSA 2015-OBRAS MATERIALES	312.156,00
	TOTAL	1.092.547,00

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

